



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0982-2018

BITÁCORA: 20/G1-0119/03/18

Oaxaca, Oaxaca, 02 de Mayo de 2018

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA CRUZ ITUNDUJIA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 09 de Marzo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1759-2014 de fecha 25 de Septiembre de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
SANTA CRUZ ITUNDUJIA, Santa Cruz Itundujia, P-20-377-ITU-002/14, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 987.872 Metros cúbicos	82	975	1056	20177312	20177393
SANTA CRUZ ITUNDUJIA, Santa Cruz Itundujia, P-20-377-ITU-002/14, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 293.065 Metros cúbicos	24	1057	1080	20177394	20177417
SANTA CRUZ ITUNDUJIA, Santa Cruz Itundujia, P-20-377-ITU-002/14, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 901.065 Metros cúbicos	75	1081	1155	20177418	20177492
SANTA CRUZ ITUNDUJIA, Santa Cruz Itundujia, P-20-377-ITU-002/14, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 442.959 Metros cúbicos	36	1156	1191	20177493	20177528

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA  
C.C.P. PROFEPA.- CIUDAD  
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.53/2014

JERL\*DDRP\*MAGR\*GJAL

